



Bicentenario
2024

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



DIRESA
TUMBES



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°00071- 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH.

Tumbes, 12 de Marzo del 2024.



VISTO:

La Nota de Coordinación N°131-2024/GOB.REG.-TUMBES-DRST-DR-DRED, de fecha 07 de Marzo del 2024, Registro de **Sisgado N°01747156**; Informe N°012-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS-APS, de fecha 06 de Marzo del 2024 y registro **Sisgado N°01745798**, Resolución Directoral N°00061-2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST.DR, Tumbes, 26 de Enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el expediente del visto de la Jefa de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Directora Ejecutiva de Red, solicita se proyecte el acto resolutorio administrativo de la entrega económica **por el Reintegro de Bono de Atención Primaria de Salud (APS)**, correspondientes al listado de Bono Jefatural de nivel I-4 que no se consignó durante el mes de Marzo del 2024, en favor de los jefes de establecimientos de salud de la Región Tumbes;

Que, el **Decreto Legislativo N°1153** regula la política integral de las compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del Estado, con la finalidad de alcanzar mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia y se preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud;

Que, la implementación de una política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud del sector público, forma parte del proceso de fortalecimiento y modernización del Sistema Nacional de Salud y contribuirá a mejorar el desempeño del personal de salud, reflejándose en la calidad y oportunidad del servicio de salud que demanda la población peruana;

Que, según Informe N°012-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS-APS, la Directora de Atención Primaria de Salud, hace referencia sobre la bonificación del puesto de Responsabilidad Jefatural en establecimientos de salud 1-3 y 1-4, siendo este último no consignado en el registro para su abono correspondiente dentro del mes de Marzo del 2024;

Que según **Resolución Directoral N°00061-2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST.DR**, Tumbes, 26 de Enero del 2024, se asigna las funciones de las jefaturas y de los diferentes establecimientos de Salud de la Red Tumbes a partir de la fecha consignada;

Que, teniéndose en cuenta el Decreto Legislativo N°276 – Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo N°005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, establecen las normas y procedimientos para la designación, encargo y/o asignación de funciones, para los empleados públicos al servicio del estado;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N°005.90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que la asignación de funciones permite precisar las funciones que debe



Bicentenario
2024

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



DIRESA
TUMBES



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°00071- 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH.

Tumbes, 12 de Marzo del 2024.

desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada concordante con lo dispuesto en la II Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP;

Que, el inciso c) del **artículo 8 del Título II DE LAS COMPENSACIONES Y ENTREGAS ECONOMICAS numeral 8.3 contenido en el Decreto Legislativo N°1153, Dispone que el Pago de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud – APS**; Se asigna al puesto de establecimientos de salud del I Nivel de Atención Categoría I-1 al I-4 del Ministerio de Salud o Gobiernos Regionales, o el establecimiento que haga sus veces en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicaciones del presente Decreto Legislativo, destinada a realizar intervenciones de atención primaria de salud a las familias y comunidades, debiendo cumplirse con el perfil previamente determinado;

Que, en el artículo 5.1 del Decreto Supremo N°014-2014-SA que aprueban los perfiles de los puestos y condiciones para la asignación de la bonificación por puestos de responsabilidad Jefatural en redes, precisándose el perfil: a) contar con título profesional universitario en carreras de ciencias de la salud y una experiencia mínima de cinco (05) años en el puesto; b) Acreditar experiencia en el desempeño del puesto o cargos similares mayor de cinco años; c) Acreditar estudios de Especialización en administración de servicios de salud a fines;

Que, en el segundo párrafo del **art. 10 del Decreto Legislativo N° 1153, dispone que el monto de la entrega económica por la realización efectiva del Servicio de Guardia por el personal de la Salud**, será determinado mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a propuesta de este último;

Que, en el Reglamento del Servicio de Guardia expuesto en Art. 1° tiene como objetivo establecer procedimientos para la programación, ejecución, evaluación del servicio de guardia y otorgamiento de la entrega económica de dicho servicio en los establecimientos de salud en el marco del artículo 10 del Decreto Legislativo N°1153, que regula la política Integral de Compensaciones de Salud al Servicio del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA y normas vigentes relacionadas al servicio de guardia;

Que, de acorde al **Decreto Supremo N°006-2018-SA** se aprueban los nuevos montos de la compensación económica en el marco del artículo 8 del Decreto Legislativo N°1153 donde referimos a la valorización principal, valorización ajustada por puesto de responsabilidad jefatural en los establecimientos de salud I-3 y I-4, valorización priorizada por zona alejada o de frontera y valorización priorizada por atención primaria de salud dirigida a los profesionales de la salud y el personal técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N°1153 y sus modificatorias;

Que, teniéndose en consideración lo descrito en el literal 20.2 contenido en el artículo 20 del Decreto de Urgencia N°026-2020, menciona que **cuando la naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto (personal que realiza labor asistencial) y mientras dure la emergencia sanitaria por el COVID-19, el empleador debe otorga una licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior (se refiere a la que el tiempo dejado de laborar debe ser compensado en los próximos meses posterior a la emergencia)**. En consecuencia, siendo una licencia con goce se configura como una suspensión imperfecta y por ello

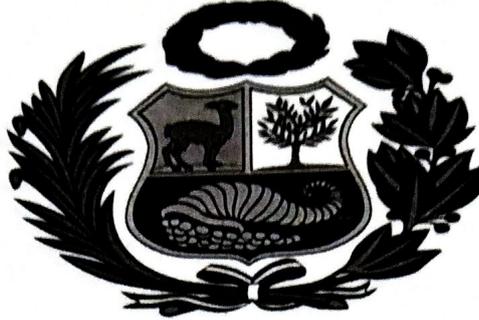


Bicentenario
2024

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



**DIRESA
TUMBES**



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°00071- 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH.

Tumbes, 12 de Marzo del 2024.

corresponde emitirse el acto resolutivo que permitan pagar las diferentes valorizaciones establecidas en el Decreto Legislativo N°1153;

Que, según **Resolución Directoral N°00376-2016-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR de fecha 19 de abril del 2016**, se resuelve Delegar a la Dirección Ejecutiva de Red de Salud, órgano desconcentrado de esta DIRESAT, las Facultades y Atribuciones para expedir Resoluciones Administrativas concernientes únicamente a la programación de turnos diarios y pago de las Guardias Hospitalarias y/o Comunitarias de las Micro Redes de Salud Zarumilla, Pampa Grande, Corrales, Zorritos y Laboratorio Referencial;

Que, según **Resolución Directoral N°000209-2020-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR de fecha 25 de febrero del 2020**, se resuelve Adicionar a la Dirección Ejecutiva de Red de Salud, órgano desconcentrado de esta DIRESAT, las Facultades expresas de los beneficios establecidos en el marco del **Decreto Legislativo N°1153**;

Que, estando a lo informado por la Directora de la Oficina de Atención Primaria, resulta necesario proyectar el acto resolutivo disponiéndose el pago respectivo por el concepto de **REINTEGRO DE PAGO DE BONO - APS** de los servidores asistenciales pertenecientes a los establecimientos indicados anteriormente, correspondiente al mes de **MARZO del 2024**;

Que, mediante el **DECRETO SUPREMO N°030-2021-SA**, Decreto Supremo que aprueba los perfiles para la percepción de las valorizaciones priorizadas por atención primaria de salud para los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, y atención especializada para los profesionales de la salud a que se refiere el **Decreto Legislativo N°1153**;

Que, por consiguiente, mediante **Ley N°31953** se aprueba el **Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024**, con la publicación de la **Ley de Presupuesto del Sector Público para el 2024 se habilita al Ministerio de Salud (Minsa)** para emitir el decreto supremo que autorice el desembolso del diferencial salarial pendiente en el aumento de las remuneraciones de un grupo de profesionales de la salud;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de agosto del 2014 y Resolución Directoral N°000209-2020-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR de fecha 25 de febrero del 2020;

Contando con la visación de la Directora de la Oficina de Atención Primaria, órgano adscrito de la Dirección Ejecutiva de Red, Dirección Ejecutiva de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL REINTEGRO DE PAGO DE BONO APS, por omisión administrativa, no se efectuó el pago de la **Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud - APS** del personal asistencial con responsabilidad jefatural en los establecimientos de nivel I-4, correspondiente al mes de **Marzo del año 2024**, según la consta en el expediente anexo a folios Trece (13) de la presente resolución y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa siendo como se describe:



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°00071- 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH.

Tumbes, 12 de Marzo del 2024.

Nº	MR	EE.SS	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEG	PROFESION	MES	CONDICION	SALDO A PAGAR
1	3	CORRALES	MARTINEZ TORRES KEYLA PAOLA	I-4	MEDICO	MARZO -2024	MINSA	S/ 800.00
2	2	PAMPA GRANDE	CASTILLO MERINO ROSA YULLYANA	I-4	LIC. OBSTETRICIA	MARZO -2024	MINSA	S/ 800.00
3	1	C.S ZARUMILLA	DIOSES GUERRERO MARIA MAGDALENA	I-4	LIC. ENFERMERIA	MARZO -2024	NOMBRADA	S/ 800.00
4	4	ZORRITOS	PALOMINO DIOSES LISSY ISABEL	I-4	MEDICO	MARZO -2024	MINSA	S/ 800.00
5	1	AGUAS VERDES	LLAMOSA NIÑO EDWARD	I-3	LIC. ENFERMERIA	MARZO -2024	NOMBRADO	S/ 600.00
6	2	ANDRES ARAUJO MORAN	MACAS BENITES JOHANNA MARLENE	I-3	LIC. OBSTETRICIA	MARZO -2024	NOMBRADO	S/ 600.00
7	4	CANCAS	SAUCEDO REYES WILSER DAVID	I-3	MEDICO	MARZO -2024	MINSA	S/ 600.00
8	4	CAÑAVERAL	TISNADO MENDOZA SILVIA	I-3	LIC. ENFERMERIA	MARZO -2024	NOMBRADO	S/ 600.00
9	3	LA CRUZ	GARCIA ORDINOLA MARIA ESTHER	I-3	LIC. ENFERMERIA	MARZO -2024	NOMBRADO	S/ 600.00
10	1	MATAPALO	QUINTANA ROSALES LUIS ALBERTO	I-3	LIC. OBSTETRICIA	MARZO -2024	NOMBRADO	S/ 600.00
11	2	PAMPAS DE HOSPITAL	AYOSO GRILLO EDMUNDO	I-3	LIC. ENFERMERIA	MARZO -2024	MINSA	S/ 600.00
12	3	SAN JACINTO	HERRERA CHAMOCHUMBI LUIS ALBERTO	I-3	MEDICO	MARZO -2024	NOMBRADO	S/ 600.00
13	2	SAN JUAN DE LA VIRGEN	AGUILAR BERROCAL SOFIA AIDA	I-3	LIC. OBSTETRICIA	MARZO -2024	NOMBRADO	S/ 600.00
TOTAL								S/ 8,600.00

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el pago por el concepto de **Reintegro de Bonificación Jefatural APS I-4** correspondiente al mes de **Marzo del 2024** acorde a lo estipulado en el D.L. N°1153 y demás normas conexas; **Debiendo dicho beneficio reflejarse y ser considerado en la Planilla Única de Remuneraciones, correspondiente al mes de MARZO del 2024**, en los montos establecidos en el artículo precedente;

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el egreso que demande el presente acto resolutivo sea afectado a la cadena presupuestal respectiva autorizada según el clasificador del gasto aprobado por el MEF;

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a la Unidad de Remuneraciones Órgano adscrito de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, para los fines pertinentes con las formalidades de Ley; disponiéndose que a través de la Oficina de Estadística e Informática sea publicado el presente acto resolutivo en el portal web de esta entidad www.diresatumbes.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MA/DEGyDRH
C/CRC/NORMAS
Transcrita para los fines a:
UNIDAD DE REMUNERACIONES
DIRECCION EJECUTIVA DE RED
Archival/22

()
()
()

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
LIC. ADM. JUANITA MARIAMASIAS ARIAS
Directora Ejec.
Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos